

15 de diciembre de 2020 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## SUNAT RESUELVE CONSULTA VINCULADA A LAS EMBARCACIONES Y BUQUES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL TÉRMINO "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES" ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1488

INFORME DE LA SUNAT N° 115-2020-SUNAT/7T0000

Como se recordará, mediante el Decreto Legislativo N° 1488 se estableció de manera excepcional y temporal un régimen especial de depreciación para los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta, el cual estableció, según su artículo 3°, que a partir del ejercicio gravable 2021, los edificios y las construcciones se depreciarán aplicando un porcentaje anual del veinte por ciento (20%) hasta su total depreciación, siempre que se cumplan con determinadas condiciones.

Con relación a ello, se consulta si en la medida que las embarcaciones y/o buques califican como bienes inmuebles en aplicación de lo dispuesto por el Código Civil se encontrarían comprendidos en el término "edificios y construcciones" contenido en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1488. Al respecto, la Administración Tributaria ha publicado el informe bajo comentario con la siguiente conclusión:

*"Las embarcaciones y los buques no se encuentran comprendidos en el término "edificios y construcciones" contenido en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1488".*

Fuente: Portal web institucional de la SUNAT.

### PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Si tienes alguna consulta, sugerencia o comentario, escríbenos a:

**BDO TAX & LEGAL**  
[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Diciembre 2020, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Diciembre 2020, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING